

1 .1 5 7 2 6 ABR 2022

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de:
Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para
Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo
y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la
Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

# LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal, unas funciones, entre ellas la definida en el Artículo Cuarto que literalmente reza "La delegación de que trata el presente decreto implica proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas".

Que la Ley 715 del año 2001, establece entre las competencias de los Distritos y Municipios Certificados, las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; en los términos definidos en dicha ley.

Que el Articulo 3º. de la Ley 115 de 1994. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece los siguientes requisitos para el funcionamiento de un establecimiento educativo estatal o privado: (a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, (b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y (c) Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 193 de la Ley 115 de 1994, en armonía con el artículo 68 de la Constitución Política, establece los requisitos para que un particular funde un establecimiento educativo: (a) Tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo, y (b) presentar ante la Secretaría de Educación respectiva un Proyecto Educativo institucional que responda a las necesidades de la comunidad educativa de la región.

Que el Título 2, Capítulo 1, de la Parte 3 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 establece disposiciones para la expedición de licencias de funcionamiento de establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media;

Que en el Artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 3433 de 2008, Artículo 3), se establecen tres (3) modalidades de licencia de funcionamiento posibles de ser expedidas (definitiva, condicional y provisional) y los requisitos para su obtención con fines de oferta de educación formal;

Que el artículo 2.3.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 3433 de 2008, Artículo 4) indica la información que debe contener la propuesta de proyecto educativo inicial como parte de los requisitos para la obtención de licencia de funcionamiento de educación formal;

Alcaidía de Pasto - NIT: 891280000-3 Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001 Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



(1 1 5 J) DE 2022

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para afención de solicitudes de:
Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para
Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo
y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la
Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

Que el artículo 2.3.2.1.6 de la citada norma (Decreto 3433 de 2008, Artículo 6) indica las causales por las cuales la secretaría de educación podrá negar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de educación preescolar, básica y media;

Que el Decreto 1075 del 2015, parte 6, Titulo 2, Articulo 2.6.2.2, establece que la educación para el trabajo y desarrollo humano hace parte del Servicio publico educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el Articulo 5º de la Ley 115 de 1994; así mismo en el articulo 2.6.3.1 menciona los requisitos quye debe cumplir toda institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que ofrezca programas de educación técnica o académica.

Que el Articulo 2.3.1.1.5 del Decreto Reglamentario 1079 de 2015, establece que para obtener el Registro de los Programas de Capacitación en conducción o de Instructores de conducción, el Titular de la Licencia de funcionamiento del Centro de Enseñanaza Automovílistica deberá presentar a la Secretaria de Educación de la entidad Teritorial el proyecto educativo institucional con los requesitos establecidos en dicho articulo.

Que la Resolución No.20223040009425 del 24 de febrero del 2022, por la cual modifica y adiciona la Resolución 3245 3245 de 2009, del Ministerio de Transporte " por la cual se reglamenta el Decreto 1500 del 2009 y se establecen requisitos para habilitación de los Centros de Enseñanaza Automivilistica"

Que el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-de marzo del año 2010 establece normas sobre construcciones sismo (Ley 400 de 1997 (Modificada Ley 1229 de 2008) y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.

Que la norma técnica vigentes NTC 4595 define las condiciones de calidad que debe cumplir la infraestructura física, equipamientos y dotaciones en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control de Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Honorable Consejo de Pasto, expidió el Acuerdo 029 del 19 de agosto de 2018, "por medio del cual se autoriza el cobro de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica y académica a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal".



## RESOLUCIÓN NÚMERO (11 1 5 7) DE 2022

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para aténción de solicitudes de:
Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para
Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo
y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la
Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

Que el Decreto 0045 del 18 de febrero de 2019 reglamenta el procedimiento para el costo de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica y académica a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal no oficiales.

Que el Artículo Quinto del Decreto 0045 de 2018 establece que "La Secretaria de Educación Municipal de Pasto, definirá y adoptará un derrotero y/o cronograma que señale cada etapa del proceso de liquidación y cobro de las tarifas, el tiempo, procedimiento y periodo para la radicación y trámite de solicitudes de otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de Instituciones de Educación Formal, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Registro y Renovación de Registro de Programas Técnicos ó Académicos y de Ampliación del Servicio Educativo, previa revisión, cumpilmiento de requisitos y/o registros en los istemas de Información que establezca a ley" Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el cronograma de recepción, revisión, evaluación, ajustes y decisión; sobre las solicitudes de: ampliación del servicio en Educación Formal, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de establecimientos de Educación Formal, Licencias de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Registro de Programas, para el año 2022 de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	INDICACIONES GENERALES			RESPONSABLES
		Tiempos	Fechas probables	Lugar	
1	Seminario de inducción	1 día	16 de Mayo de 2022	Plataforma virtual	Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y Subsecretaría de calidad Educativa
2	Radicación del formato de viabilidad.	3 días hábiles	18 al 20 de Mayo de 2022	SAC -SEM	Usuario
3	Revisión y firma del concepto de Viabilidad	4 días hábiles		Oficina Asesora de	Funcionarios OAIV

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3



(1154) DE 2022!

26 ABR 20221

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

			20 al 25 de Mayo de 2022	Inspección y Vigilancia.	
4	Elaboración de la liquidación.	3 días hábiles	24 al 26 de Mayo de 2022	Oficina Financiera	Subsecretaría Administrativa y Financiera
5	Consignación en Banco de Occidente Cuenta No. 039-97152- 8 (Manejo de recaudo Acuerdo 029 de 2019)	3 días	25 al 27 de mayo de 2022	Banco de Occidente	Usuario
6	Radicación de solicitud y documentación de manera independiente a las siguientes dependencias:  • Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia: Requisitos Legales y recibo de consignación  • Subsecretaria de Calidad: Estructura del Proyecto Educativo Institucional PEI.	5 dìas hábiles	31 de mayo al 6 de junio de 2022	SAC -SEM	Usuario
7	Revisión de cumplimiento sobre requisitos legales.y ajustes	2 Meses y 15 dias	1 de junio al 16 de agosto de 2022	Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.	Funcionarios OAIV
8	Revisión y análisis del Proyecto Educativo Institucional Educación y notificación al peticionario para ajustes en caso de ser requeridos.	2 meses con 15 días	1 de junio al 16 de agosto de 2022	Subsecretaria Calidad Educativa	Funcionarios Subsecretaría de Calidad Educativa
9	Revisión del Proyecto educativo institucional con ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas en la primera revisión y entrega de concepto favorable o desfavorable a la ofiina de Inspección y Vigilancia	2 meses con 15 días	16 de agosto a 1 de noviembre de 2022	Subsecretaria Calidad Educativa	Funcionarios Subsecretaría de Calidad Educativa
10	Revisión de planta física cuando los conceptos son favorables y entrega de informe a Oficina Asesora de Inspeccion y Vigilancia	2 meses y 15 días	31 de agosto a 15 noviembre de 2022	Oficina Asesora de Planeación.	Funcionarios Oficina Asesora de Planeación y Funcionarios de Inspección y Vigilancia

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001 Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



(11157) DE 2022

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el crono rambigara de la ción de solicitudes de: Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

11	Elaboración de acto administrativo	2 meses días y 10 días	15 de septiembre al 25 de noviembre de 2022	Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia.	Funcionarios OAIV
12	Revisión Acto administrativo	2 meses y 10 días	20 septiembre al 30 de noviembre de 2022	Funcionarios Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
13	Notificación al interesado	2 meses	25 de septiembre a 5 de diciembre de 2022		
14	Para la expedición del Código DANE a establecimientos educativos que cuenten con la licencia de funcionamiento para educación formal no oficial, deben aportar lo siguiente: oficio el funcionario de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia remitira a la Subsecretaría de Cobertura el : Acto administrativo (Licencia de Funcionamiento), fotografía del establecimiento educativo y el RUT o NIT	3 meses	26 de septiembre a 25 de enero 2023	Educativa y Cobertura, DANE	Subsecretaria de Cobertura, DANE

PARÀGRAFO 1. Entre las actividades 7, 8 y 9 existen los espacios de tiempo para que se hagan las correcciones, adecuaciones, cambios o complementos a que haya lugar, por una sola vez. En caso de persistir en las debilidades encontradas, el proceso se cierra, dando lugar a la expedición de un acto administrativo de finalización. Esta posibilidad, que se brinda al usuario, hace que el cronograma varíe en las fechas de finalización del trámite.

PARÁGRAFO 2. Al seminario de inducción, podrá asistir el Rector (a) o Director(a) y/o propietario (a) del establecimiento educativo que solicita el trámite; en este evento se explicará el proceso a desarrollar y algunas generalidades de los requisitos básicos para la presentación de solicitudes y proyectos; enfatizando en que la base fundamental para la construcción del Proyecto Educativo Institucional es el soporte normativo y las competencias que deben tener los responsables de construirlo, en los distintos elementos teóricos y conceptuales propios de la Educación Formal y de Trabajo y Desarrollo Humano.



(11157) DE 2022 2 6 ABR 2022

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos, se recepcionarán de manera independiente en cada una de las dependencias responsables del proceso de la siguiente manera:

a.- Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia: Requisitos legales con los anexos correspondientes y comprobante de pago

b.- Subsecretaria de Calidad: Estructura del PEI y comprobante de pago.

ARTÍCULO CUARTO. La Ruta del trámite solicitado, de acuerdo al Subproceso "APROBACIÓN Y **OTORGAMIENTO** DE LICENCIAS RECONOCIMIENTO OFICIAL A LOS EE", es la siguiente:

1. El usuario se inscribe y participa en el seminario de Inducción, programado por la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto.

2. El usuario baja de la página Web de la SEM Pasto, el Formato de Viabilidad

Financiera, para la liquidación financiera.

3. El Usuario diligencia el Formato de Viabilidad Financiera y lo radicaca en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC.

4. El SAC entrega el formato diligenciado a la OAIV - Grupo F02

5. Una funcionaria del Grupo F02, revisa el formulario y emite el concepto de viabilidad, para ser firmado por la Jefe de la Oficina Asesora de Inspección y

6. La Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia OAIV radica el Formato de Viabilidad para Liquidación Financiera, con el concepto firmado, por la Jefe de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, en la Oficina Financiera, a la funcionaria correspondiente.

7. La funcionaria de la Oficina Financiera emite la liquidación respectiva y se la

entrega al usuario, con el valor a consignar.

8. El usuario radica de manera presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto: los documentos a las respectivas dependencias así:

a) Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia: Oficio de solicitud firmado por el Representante Legal, especificando los documentos entregados en medio magnético(memoria) los cuales deben estar debidamente

foliados (documentos legales y comprobante de pago).

b) <u>Subsecretaria de Calidad</u>: Oficio de solicitud firmado por el Representante legal, anexando los documentos que componen la estructura del Proyecto Educativo Institucional PEI. Sí es para Licencia de Funcionamiento y de Registro de programas para el Trabajo y Desarrollo Humano, se radicará de manera independiente (relacionando los documentos debidamente foliados de manera física y magnético (memoria) y comprobante de pago.

9. El funcionario encargado de cada dependencia recibe la documentación y aplica lista de chequeo; si cumple con los requisitos en cada una de las



RESOLUCIÓN NÚMERO ( 1 1 5 1) DE 2022

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de:
Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para
Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo
y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la
Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

dependencias se entregará a Subsecretaria de Planeación para que siga el proceso que esta estipulado en el cronograma, caso contrario, se devuelve al usuario para complementos y correcciones correspondientes.

- 10. Con todos los requisitos y procedimientos cumplidos satisfactoriamente, el funcionario del Grupo F02 de la OAIV, proyecta resolución y la remite a la jefatura de la OAIV, posteriormente se remite a la Oficina Asesora Juridica para sus revisión, si hay correcciones se devuelve al funcionario de la OAIV del grupo F02, si no, se remite al Despacho de la Secretaria de Educación para a su respectiva firma.
- 11. Una vez firmada, pasa a la Oficina correspondiente para radicación
- 12. Se notifica al usuario.

PARAGRAFO 1: En caso de devolución al usuario, éste, podrá presentar nuevamente la petición con los requisitos faltantes o las correcciones y complementos y/o observaciones, en un término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación respectiva. Si transcurrido este periodo, el usuario no presenta los ajustes, correcciones y/o complementos, con la documentación pertinente; se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá a su archivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015. Si presenta las correcciones en el término establecido en este artículo y cumple con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la ruta anterior, se enviará proyección de Acto Administrativo de Aprobación para revisión de la Oficina Asesora Jurídica; caso contrario, se emitirá Acto Administrativo de Negación.

ARTÍCULO CUARTO. Los cobros de tarifas a ser cancelados por la persona natural o jurídica; interesada en el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, ampliación de Licencia de Instituciones de Educación Formal, Licencia de funcionamiento para Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o para registro de programas; están autorizados en el Acuerdo 029 del 2018 y definidos expresamente en el Artículo Tercero del mismo. La tarifa será pagada a favor del Municipio de Pasto por el peticionario(a), según el tipo de trámite, en las fechas señaladas en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**PARAGRAFO.** La negación de la legalización del trámite solicitado, por inviabilidad, incumplimiento de requisitos legales y/o del proceso establecido; **no implica la devolución del valor consignado por el usuario**, en armonía a lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo Cuarto del Acuerdo 029 de 2018.

**ARTICULO QUINTO**. Con la expedición de la licencia de funcionamiento para educación formal, no termina el proceso, el Representante Legal debe realizar el tramite ante la Subsecretaria de Cobertura para la asignación de su respectivo código DANE:

ARTÍCULO SEXTO. Todo Proyecto que se valore en la Secretaria de Educación de Pasto, debe radicarse en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de manera presencial. Ningún funcionario de la Secretaria de Educación, tiene facultades para recibir y valorar a criterio propio, proyectos de esta naturaleza y cualquier modificación



(11 1 5 7) DE 2022 6 ABR 2022

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: Ampliación del Servicio Educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaria de Educación del Municipio Pasto.

a este Acto Administrativo será competencia del Comité Directivo de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 2022 2 6 ABR 2022

días del mes de abril de

GLORIA JURADO ERASO

Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Maria Mercedes Estupinán Coral Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó: Luis Carles Patiño Dorado Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Delly Delgado Subsecretaria de Calidad Educativa Aprobó: Martha Ruano Moreno Jefe Oficina Jurídica

Revisó: María Elvira De La Espriella Subsepretaria de Cobertura

Revisó Sonia Chazatar Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Proyectó: Profesionales Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia